

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*. (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (*Gaceta* núm. 24 de 24 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.º y 40 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 39 créditos números 1.302 á 1.307, 1.309, 1.310, 1.312, 1.314 á 1.316, 1.318 á 1.326, 1.328, 1.329, 1.331 á 1.344 y los de los números 44 y 1.189 de la relación 3.ª, adicional á la 47 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajusté y en el cómputo de intereses,

Núm. de los créditos.	Capital rectificad. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
1.316	168	0	168	58'80
1.326	156'97	42'38	199'35	69'77
1.328	132	35'64	167'64	58'67

cuyos 39 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.082 pesos 52 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.442'15 pesos por los intereses devengados; en junto, á 7.524'67 pesos de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.633 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadlos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.633 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos

oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las pro-

vincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de crédito.	Importe del capital rectificad. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	Líquido percibir 35 por 100 del capital intereses. Pesos.
1302. Hipólito Andaluz Martínez.	168	45'36	213'36	74'67
1303. José Agueda Ariona.	153'99	41'57	195'56	68'44
1304. Pedro Angel Abad.	168	0	168	58'80
1305. Rafael Artigas Via.	20'73	3'73	24'46	8'56
1306. D. Silvestre Alonso Ramero.	204'71	49'13	253'84	88'84
1307. Idelfonso Baeza Sierra.	30	36	66	22'60
1308. Lucas Bacairo Objeto.	168	45'36	213'36	74'67
1309. Mariano Berché Laplana.	129'36	34'92	164'28	57'49
1310. Blas Cejudo Lara.	141'93	38'32	180'25	63'08
1311. Fausto Cantó Pascual.	108	29'16	137'16	48
1312. Antonio Díaz Durán.	143'56	38'76	182'32	61'81
1313. Nicolás Fernández Olivera.	168	45'36	213'36	74'67
1314. Pedro Fernández Roça.	344'30	96'96	441'26	153'04
1315. Antonio Gómez Gómez.	168	45'36	213'36	74'67
1316. Esteban Guíjarro Sáez.	17'75	4'52	22'27	7'44
1317. Francisco Jiménez Rodríguez.	135'74	36'64	172'38	60'33
1318. Francisco Iniesta Ubeda.	72	19'44	91'44	32
1319. Diego Jurado Madrid.	108	29'16	137'16	48
1320. Félix Lorenzo Carnero.	168	45'36	213'36	74'67
1321. Julián León Pina.	131'97	35'63	167'60	58'66
1322. Miguel López Clemente.	117'07	28'09	145'16	50'80
1323. Antonio Mir López.	155'16	41'89	197'05	68'96
1324. Agustín Matilla González.	93'71	2'81	96'52	33'78
1325. Antonio Murjas Martín.	110'99	29'96	140'95	49'33
1326. Vicente Monserrat Gedes.	157'55	42'54	200'11	70'03
1327. Francisco Martín Esquina.	182	32'76	214'76	75'16
1328. Hermenegildo Martín Rodríguez.	131'40	35'47	166'87	58'40
1329. Indalecio Muñoz García.	288'02	77'76	365'78	128'02
1330. José Antonio Martín Peral.	108	29'16	137'16	48
1331. José Martínez Castrogudín.	168	45'36	213'36	74'67
1332. Miguel Miléna Ramos.	60	10'20	70'20	24'57
1333. Mariano Mata Zabera.	309'24	83'49	392'73	137'45
1334. Raimundo Parrache Anell.	168	42	210	73'50
1335. Alfonso Ruiz Castilla.	75'97	9'11	85'08	29'77
1336. D. Francisco Rodríguez Valdivia.	857'35	205'76	1.063'11	372'08
1337. Francisco Romero Velasco.	103'27	27'88	131'15	45'90
1338. Francisco Ruiz Peralta.	36	9'72	45'72	16
1339. Julián Rojo Gordo.	39	10'53	49'53	17'33
1340. Bautista Sellénes Marina.	124'43	33'59	158'02	55'30
1341. Pedro Zamora Urraca.	50'90	13'74	64'64	22'62
1342. Miguel Trevet Osé.	62'74	16'93	79'67	27'88
1343. Ramón Usá Monlló.	49'35	13'92	63'27	21'93
1344. D. Guillermo Laime Bravo.	329'11	88'85	417'96	146'28
TOTAL	6.532'32	1.569'66	8.101'98	2.835'50

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.432.

Negociado 2.º—Sanidad
Circular.

El Alcalde de Jumilla, ha participado á este Gobierno que el ganado lanar en número de 180 cabezas, propiedad de D. Luis Pérez de los Cobos, se encuentra atacado de viruela, y que en su virtud ha procedido al aislamiento del citado rebaño, el cual se halla en el sitio denominado Matamoros, de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por este *Boletín oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Murcia 25 de Enero de 1895.—El Gobernador interino, José Esteve.

Quinta sección.

Número 1.420.

Comisión principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Murcia.

Habiéndose acordado por la Administración de Hacienda de esta provincia la venta de los montes del término municipal de Blanca, denominados «Naveta, Solan, Muela y Mentoro», de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 15 de Febrero de 1893, se cita á todos los señores colindantes con los expresados terrenos, para que asistan provistos de sus títulos de propiedad al acto de deslinde y medición que dará comienzo el día 31 del actual, por los peritos D. Miguel Artero y D. Pascual Aroca.

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 22 de Enero de 1895.—El Comisionado principal de Ventas, Tomás Galiana.

Sexta sección.

Número 1.421.

Edicto.

El Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad con fecha 22 del corriente mes, á dictado la siguiente

Providencia:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en los sitios públicos con la debida anticipación al abrir la recaudación voluntaria del impuesto de consumos, correspondiente al 2.º trimestre del presente año económico por el concepto de encabezamientos y conciertos, quedan incursos en el recargo del primer grado ó sea el 5 por 100 sobre sus cuotas contributivas que previene el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

En la inteligencia, de que si en el término de cinco días, no satisfacen sus cuotas, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo nombrado por el arriendo del expresado impuesto D. Román Gómez Blanco la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Proveyo por el Sr. Alcalde constitucio-

nal de esta ciudad de Lorca; en ella á 22 de Enero de 1895.—El V. de Huertas.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Y en cumplimiento del art. 14, párrafo 5.º de la instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, se publica el presente y fija en los sitios de costumbre para conocimiento de los interesados; en Lorca á 23 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Román Gómez.

Número 1.418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

(CONTINUACIÓN)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Jumilla en el año de 1894.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 5.

Presidencia del segundo Teniente D. Evaristo Pérez García.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se da lectura á los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

A petición de D. Juan Martínez Guardiola y D.ª Juana Guardiola Porras, solicitando se les excluya del padrón de vecinos por trasladar su residencia á la ciudad de Albacete, se acuerda como se pide.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados al Municipio, disponiendo su abono con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acuerda remitir al distrito forestal de esta provincia el estado de los aprovechamientos que hayan de efectuar con destino á los usos de estos vecinos, según circular del mismo centro. Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

No se efectuó por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 12.

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Evaristo Pérez García.

Se da lectura del acta del anterior y fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Remitida á informe una instancia de D.ª Antonia Tomás Préndes, solicitando autorización para aprovechar el esparto existente en los terrenos montuosos de su propiedad enclavados en los partidos de la Raja y de los Clérigos, de este término municipal, se acuerda que solo puede aprovechar un pedazo de monte en el distrito de la Raja, de cincuenta y cuatro fanegas que es lo que le figura en expediente de mil ochocientos cuarenta y nueve.

A propuesta del Médico titular D. Cándido Tomás Ortega, se acuerda el socorro á domicilio de dos pobres de solemnidad enfermos con la cantidad de dos pesetas cada uno por una sola vez.

Se acuerda el pago de varias cuentas por servicios prestados á este Ayuntamiento. Y no tratándose

(1) Véase el *Boletín* núm. 178.

se de otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior que es aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana se acuerda el exacto cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados á este Ayuntamiento, acordando su pago con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se da cuenta de una comunicación del Juzgado municipal para que el Ayuntamiento diga si se muestra parte en la causa que se sigue por sustracción de esparto de estos montes comunales y si renuncia á la indemnización que pueda corresponderle por daños causados en los mismos, se acuerda no mostrarse parte en la causa confiando en que los Tribunales obrarán con estricta justicia, pero que no renuncia á la indemnización que en su caso pudiera corresponderle, porque tratándose de bienes comunales no tiene atribuciones para ello.

En virtud de una instancia presentada por D. Fernando Gallego Gálvez como representante del rematante de los espartos sobrantes de los lotes 1.º, 2.º y 4.º de estos montes comunales manifestando que para evitar las dificultades que puedan surgir en los aprovechamientos que le quedan por practicar en los sitios Solana de la Fuente del Pino, Alquería, Buges y Rogica del medio, se le señale la línea divisoria entre la propiedad particular y comunal con arreglo á deslinde del año 1849, se acuerda se ponga en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia por si se sirve disponer que un empleado de su dependencia con la Comisión de montes de este Municipio procedan á marcar los límites que el arrendatario designa.

Se da cuenta de otra instancia que José Carrillo Lozano dirige al señor Gobernador civil de la provincia en solicitud de que le conceda autorización para el aprovechamiento de los espartos existentes en los terrenos montuosos de su propiedad enclavados en la labor de Bajoca, partido de la Cañada del Judío, de este término municipal; se acuerda que puede concedérsele autorización para el aprovechamiento de espartos siempre que justifique su legítima adquisición con los documentos legales que así lo acrediten.

Asimismo se dió lectura á otra instancia suscrita por D.ª María Gracia Picó, vecina de Pinoso, solicitando autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia para carbonear los pinos existentes en los terrenos montuosos enclavados en la labor de la Zarza de su propiedad, se acuerda informar que por los antecedentes estadísticos que obran en este archivo no han podido identificarse los terrenos montuosos que dice esta interesada poseer en la labor de la Zarza por no estar conformes respecto á su situación y cabida con los indicados en la instancia; además como no se acompañan los títulos de propiedad, no hay posibilidad de informar sobre su legítima procedencia, y por lo tanto del derecho que axista á la interesada al aprovechamiento que solicita.

Se acuerda la reparación de la cornisa del campanario del Convento de Santa Ana por estar amenazando ruinas.

Habiendo sido ineficaces las ges-

tiones practicadas para que los deudores al pósito reintegren los préstamos que tienen percibidos, se acuerda se pasen á los mismos papeletas de aviso conminándolos al pago, y si no lo verifican dentro del plazo del tercero día, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Y no tratándose otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Prevía citación se reúne el Ayuntamiento y se da cuenta de unos comunicados que aparecen en los periódicos de la capital titulados «El Diario de Murcia» y «Las Provincias de Levante», en los que se le hacen inculpaciones inmerecidas á la Corporación sobre la cuestión de montes; se acuerda contestarlos con las aclaraciones necesarias para restablecer las cosas á su verdadero punto de vista.

Y no tratándose de otros asuntos, se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se leen las actas de las anteriores y fueron aprobadas.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión ordinaria se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se nombra una Comisión del seno del Ayuntamiento, para que se haga cargo de los espartos que de conformidad á la condición 3.ª de las facultativas y 14.ª de las administrativas, tiene que entregar el rematante de los sobrantes de estos montes comunales.

A petición de Antonio Gallar Biedma, se le excluye del padrón de vecinos por trasladar su residencia á Barcelona.

Se acuerda remitir al Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia, los datos respecto á la cosecha de vino del presente año tan luego sean conocidos.

Se leen y son aprobadas varias cuentas por servicios prestados al municipio acordando su abono con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se nombra Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos que tiene á su favor el Pósito de esta villa, á Don Juan Abellán Fernández, cuyo acuerdo se pondrá en conocimiento del público y autoridades á quien corresponda.

Se acuerda la distribución del esparto que corresponde á estos vecinos procedente de estos montes comunales entregando á cada uno dos quintales y medio castellanos que aproximadamente se calcula puede corresponderle. Y no tratándose de más asuntos se levanta la sesión.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, se acuerda cumplimentar las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios del Municipio, acordando su abono con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se da cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda reclamando algunas cantidades por dos conceptos, y se acuerda tener

presente esta reclamación para cuando haya posibilidad verificar su abono.

Apetición del interesado se acuerda conceder previo abono de su importe una pequeña parcela en el Cementerio municipal de esta villa, para edificar un panteón para enterramientos.

El Sr. Presidente manifiesta que teniendo noticia por confidencias particulares de que existían daños de más o menos consideración con relación al tercer lote de estos montes comunales, se había comisionado a D. Salvador Portillo, Jefe de la vigilancia pública, para que inspeccionara el mencionado lote, cuya gestión había dado por resultado la denuncia de varios individuos que sorprendió cogiendo esparto, y por estos y otros abusos descubiertos se había decretado por el segundo Teniente Alcalde encargado de la jurisdicción el día de la denuncia, la suspensión de empleo y sueldo de los cuatro guardas que a la sazón se encontraban en aquel sitio, siendo de dictamen por tanto, no solo que se apruebe aquella determinación, si que también se haga extensiva a todo el personal instruyendo expediente gubernativo en averiguación de los hechos para en su vista resolver. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto.

Se acuerda la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del Municipio durante el presente mes. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se da lectura y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio, acordándose el pago de su importe con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acuerda prestar conformidad a la cuenta presentada por el recaudador de la contribución territorial, industrial y urbana de esta villa, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio económico.

Se da cuenta de una comunicación del Juzgado municipal de esta villa, manifestando si la Corporación quiere mostrarse parte en la causa que se instruye en el Juzgado de Yecla sobre hurto de espartos y si renuncia ó no a las indemnizaciones que en definitiva puedan corresponderle, se acuerda no mostrarse parte en el sumario pero no renuncia a las indemnizaciones que le puedan corresponder, por que tratándose de bienes del común carece de facultades para ello.

En el mismo sentido se acuerda contestar a otra comunicación del mismo Juzgado sobre otra causa por arranque y extracción de esparto del monte del Molar.

Se acuerda desestimar una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa en solicitud de que se les releve por este año del reintegro al Pósito del préstamo que les hizo en la última sementera, ingresando los creces pupulares y renovando la obligación para la próxima cosecha.

Se da cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, solicitando que el Ayuntamiento, como representante legal del pueblo, gestione lo necesario con arreglo a las leyes, para que se declare la nulidad de las ventas hechas

por la Hacienda de varios trozos de terrenos montuosos de este término municipal, que con carácter de propios se anunciaron en los «Boletines de Ventas de Bienes Nacionales», en atención a que todos los terrenos montuosos no se acredite cumplida y legalmente su propiedad por los particulares, pertenecen al pueblo en concepto de comunales que con tal carácter los viene disfrutando.

Se acuerda y nombra una Comisión, para que pase a Murcia a gestionar lo necesario para conseguir la nulidad de estas ventas anunciadas, como igualmente que de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad, se proceda al deslinde, medición, justiprecio y amojonamiento de todos los terrenos montuosos que existen en este término, así de los que viene disfrutando este Municipio como de los que se hallan en poder de los particulares sin título legítimo, y consiguiente con lo dispuesto en sesiones anteriores, se entable la acción que corresponda respecto a los demás particulares que hayan detentado terrenos montuosos y cuya procedencia es de bienes del común, nombrando al efecto al perito D. Pedro León Navarro, para que en unión del designado por la Administración de Hacienda, se lleven a efecto las operaciones indicadas anteriormente, encargando muy especialmente el mencionado perito, levantar un plano de cada uno de los lotes con expresión de su cabida y linderos, según vayan practicando su medición, teniendo en cuenta que los derechos y gastos que se originen serán satisfechos luego de aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, los cuales se tendrán en cuenta al formular dicho documento.

Se da cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el *Boletín oficial* sobre el establecimiento de estadística del trabajo, y se acuerda el nombramiento de Sres. Concejales que han de componer dicha Junta.

Se acuerda igualmente autorizar al Regidor Síndico de la Corporación, para que como representante de los intereses del común se dirija por medio de instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda y Delegado de la provincia en solicitud de la anulación de las subastas de las veintiocho fincas a que se refiere el acuerdo anterior.

Y no tratando más asuntos se levanta la sesión.

El día 15 no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 17.

Presidencia del tercer Teniente Alcalde D. José Muñoz Monreal.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se da lectura y son aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento acordando su abono con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

A instancia de algunos vecinos se acuerda la inclusión de los mismos en el padrón de pobres.

Y no tratándose de otros asuntos, se levanta la sesión.

El día 22 no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 24.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se aprueba el acta de la anterior. Leídos los *Boletines oficiales* re-

cibidos en la semana anterior, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados al Municipio acordando su pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acuerda autorizar debidamente al representante del Ayuntamiento en Murcia, para que recoja de la Tesorería de Hacienda los recibos de contribución territorial e industrial del segundo trimestre del corriente ejercicio.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber nombrado los Vocales de la Comisión municipal que ha de entender en lo relativo a la plaga floxérica, y se acuerda su más exacto cumplimiento y que se comunique a los interesados para su conocimiento.

Se da cuenta igualmente de otra comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber aprobado la subasta de los espartos del tercer lote de estos montes comunales, el Ayuntamiento queda enterado y conforme. Y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión y se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento acordando el pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia ordenando se manifieste el perito que ha designado el Ayuntamiento para que en unión del nombrado por la Hacienda han de practicar la operación de deslinde y medición de estos montes y se acuerda manifestar que el designado por la Corporación lo es D. Pedro León Navarro.

El Sr. Regidor Síndico manifestó a la Corporación que en cumplimiento a lo acordado en sesión del día 8 de este mes había presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia la instancia protestando de la venta de los lotes números 975 al 1.002, del inventario de montes de propios según así se desprende del recibo que presenta. El Ayuntamiento queda enterado acordando se una el recibo a sus antecedentes.

En vista de haber sido aprobada la subasta de los espartos sobrantes del tercer lote y haber cumplido el rematante D. Antonio Duarte Breis, los preceptos consignados en el expediente de su razón se acuerda dar posesión al mismo del monte subastado.

Debiendo procederse inmediatamente al deslinde, medición y justiprecio de los montes comunales de este Municipio en estricta observancia de la Real orden de 29 de Septiembre de 1893 se nombra una comisión del seno del Municipio para que acompañe a los peritos en esta operación.

Se acuerda testimoniar por un Notario el expediente de deslinde de estos montes comunales practicado en el año 1821, autorizando al Sr. Regidor Síndico, para que lleve a debido efecto este acuerdo.

Nombrada la comisión y perito que ha de llevar a efecto el deslinde y medición de los montes comuna-

les de esta villa y siendo indispensable adquirir de las oficinas de Hacienda algunos antecedentes así como la conformidad de aquel centro en la designación del perito, se acuerda designar al Abogado D. Alejandro Garcia de la Riva y al Secretario de Estadística D. Dionisio Abellán, para que evacúen este servicio.

Se acuerda autorizar al Presidente de la Corporación para que pase a Murcia con objeto de ingresar en la Caja provincial 3.000 pesetas por cuenta de lo que ha correspondido a esta villa para contingente provincial del corriente ejercicio. Y no tratando más asuntos, se levanta la sesión.

Mes de Noviembre.

Sesión supletoria del día 7.

El día 5 no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se lee el acta de la anterior que fue aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se acuerda remitir al Juzgado municipal certificación que tiene solicitada en donde conste que el monte de la Solana del Molar está comprendido en los comunales de esta villa y demás antecedentes que solicita, y que este Ayuntamiento no se muestra parte en la causa sobre extracción de espartos de dicho monte, pero que no renuncia a la indemnización que en su día pueda corresponderle.

Queda enterado el Ayuntamiento por medio de su Presidente como el rematante de los espartos sobrantes de los lotes primero, segundo y cuarto ha hecho entrega de los 5.800 quintales métricos a que viene obligado, según las condiciones del contrato, correspondiente al aprovechamiento de 1893 a 94.

Asimismo se manifiesta por el indicado Sr. Presidente que de conformidad a lo resuelto por la Corporación en sesión de 24 de Septiembre último se había procedido a distribuir al vecindario el dicho reparto resultando un sobrante de alguna consideración perteneciente a un gran número de vecinos que no habían concurrido a tomarlo a pesar de los dos plazos concedidos para ello, deduciéndose que renuncian su derecho a favor del Municipio, y con el fin de evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir era de dictamen se subaste en pública licitación, ingresando su producto en arcas municipales como más ingreso del presupuesto corriente.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por la Secretaría se redacte el pliego de condiciones para esta subasta, la que deberá tener lugar el 17 del actual.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados a este Municipio, acordando se abone su importe con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Igualmente se acuerda la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio en el presente mes.

Y no tratándose de más asuntos, se levanta la sesión.

El día 12 no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 14.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Se da lectura a los *Boletines ofi-*

Octava sección.

Número 1.430.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRAL

Cédula de notificación.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de Don Ramón Angel Capdevila, contra la testamentaria de Salvador Meseguer Illán, sobre reclamación de cantidad, a comparecencia del demandante se dictó la siguiente

Providencia del Juez Sr. Vega.

Murcia once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por hecha la anterior comparecencia y por presentado el mandamiento que expresa el que se une a este juicio, se tiene por hecha la designación de perito, que se hará saber al mismo para su aceptación y juramento, y a fin de que los ejecutados nombren otro por su parte dentro de segundo día, con apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado si no lo verifican dentro del expresado término, y hallándose los citados deudores en rebeldía, fijese los oportunos edictos en los sitios de costumbre y públicos de esta población y en el Boletín oficial de la provincia.—Proveído y firmado por Don Juan Antonio Vega y Llanos, en funciones de Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad por licencia del propietario é indisposición del suplente de que yo el Secretario, certifico.—Juan Antonio Vega.—Ante mí, Ginés L. del Castillo y Fernández.

Y para que tenga lugar la notificación a Juana Sánchez Ruiz, como madre y representante legal de sus menores hijos José, Eugenio, María Loreto, Eugenia y a Mariano Alemán y Gabriel Frutos, maridos de sus hijas Francisca y Teresa Meseguer Sánchez; hijos y herederos de Salvador Meseguer Illán, libro la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia por la ausencia en ignorado paradero de aquéllos, que firmo en Murcia a catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ginés L. del Castillo y Fernández.

Número 1.425.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez municipal de bienes anteriores, é interino de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Esteve, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Granada, vecino de La Unión, de veinticuatro años, soltero, comisionista; para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa.

Además, ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que proceda a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Crisanto Lorente.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 1.415.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a las personas que se consideren dueños de tres ovejas que Juan Cecilia Segura, de esta vecindad, dice se encontró abandonadas el día treinta y uno de Octubre próximo pasado, en ocasión que venía de trabajar por el sitio del Saladar, junto a la casa de Veilá, diputación del Campillo, cuyas ovejas tenían en el anca una pegunta, sin que consten otras señas; para que comparezcan en el término de diez días a prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto contra el Juan Cecilia Segura; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lorca a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 1.428.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a Diego Manuel Carreño, de cuarenta y seis años de edad, viudo, cabrero, natural de Mula, hijo de Diego y Juana, y vecino que ha sido de esta ciudad en el barrio de la Prosperidad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue dimanante de causa instruida por la Superioridad del partido sobre lesiones a José Lariós Marín y Alfonso García Benzal.

Dado en La Unión a veintitrés de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Ros.—El Secretario, José A. Truchaud.

Número 1.427.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Baños Hernández o Miguel Valle Hernández, jornalero, soltero, de veinticinco años de edad, natural y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa que instruyo sobre lesiones al mismo y muerte de Andrés Rodríguez; apercibido que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Cartagena a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Crisanto Lorente.—Ante mí, Licenciado Francisco Tol-sada.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

- Pts. Cts. ALEDO, por la subasta de los consumos. 17 CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18 CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15 FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16 LORQUI, por la subasta de los consumos. 19 MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16 MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15 OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. 17 OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16 PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 11 PLIEGO, por la subasta de su ministro del petróleo. 10

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

ciales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de las órdenes y circulars en ellos contenidas.

Se acuerda que por el oficial primero de esta Secretaría, se dictamine sobre la instancia presentada por D. Vicente Gil Zamorano, referente a varios particulares sobre consumos.

Se acuerda ceder en arrendamiento la plaza de toros a D. Juan Abellán Fernández, que la ha solicitado en vista de haber quedado desiertas las varias subastas que a este fin se han celebrado.

Vistas las comunicaciones del Sr. Presidente de la Diputación y de la Comisión provincial participando haber tomado posesión de sus respectivos cargos, se acuerda significar a dichas autoridades que pueden contar con el apoyo de esta Corporación para el mejor desempeño de su cometido.

Acto seguido se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados a este Municipio disponiendo su abono con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia del cargo de Secretario de esta Corporación presentada por D. Agustín Tellez Muñoz, el que desempeña interinamente fundada en el mal estado de su salud, y se acuerda admitirla rogando al interesado continúe al frente de dicho departamento por lo que resta de mes, interin encuentre persona idónea que lo desempeñe.

(Se continuará.)

Número 1.424.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Cuentas municipales

En cumplimiento y a los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan desde hoy de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las cuentas de caudales por fondos del mismo correspondientes al año económico 1893-94, acompañadas de todos los documentos necesarios, censuradas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas por el cuerpo municipal en la sesión ordinaria de este día.

Alhama 23 de Enero de 1895.—Miguel Vivanco.

Número 1.423.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CAMPOS

Hago saber: Que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1893 a 94, quedan expuestas al público en juicio de agravios por quince días contados desde que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría con todos los documentos de cargo y data a los que se hallan unidos los justificantes que a unos y otros los motiva.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal.

Campos 22 de Enero de 1895.—Alejo Valverde.